



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335
AÑO LIV - N° 2721

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Febrero de 2007.-

SUMARIO

Página

Decreto N° 91: Aprobando la reglamentación parcial de la Ley N° 2.271.-	206
Decretos Sintetizados: (Nros. 3086, 3322, 3326 a 3337/06, 41 a 44, 46, 47, 49, 52, 53 a 63, 65 a 90, 92 a 108/07).....	207
Designaciones: (Nros. 51 y 64).....	216
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2339, 2340, 2342, 2343, 2350 a 2354, 2356 a 2361, 2363, 2367, 2369 a 2372, 2374, 2376 a 2399, 2403, 2407, 2408, 2410, 2416 a 2427, 2429 a 2434, 2439 a 2442, 2444 a 2464, 2469, 2473 a 2475, 2477 a 2482, 2485 y 2486).....	216
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 1).....	226
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 307).....	226
Secretaría General: (Res. Nros. 33 a 41).....	226
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.....	227
Licitaciones:.....	233
Edictos de Mina:.....	238
Avisos Judiciales:.....	241
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	242

DECRETO N° 91: APROBANDO LA REGLAMENTACION PARCIAL DE LA LEY N° 2.271.-

Santa Rosa, 26 de Enero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.799/06, de Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S/REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2271", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.271 se autoriza a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a redeterminar los precios únicamente en lo que respecta a mano de obra y solamente en lo referente a los contratos de limpieza, jardinería, lavado, planchado, cocina y costura; de desmalezamiento y de vigilancia;

Que la norma mencionada ha dejado sujeta a la reglamentación las condiciones, alcances, efectos, entre otros, de los contratos referidos anteriormente;

Que por ello y conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley citada corresponde dictar la reglamentación pertinente, a efectos de la puesta en vigencia de la normativa supra mencionada;

Que Asesoría Letrada de Gobierno y la Delegación de Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención que les compete;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2.271, sobre "Autorización a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a redeterminar los precios", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-
Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación A/C Ministerio de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas A/C Ministerio de la Producción - Ing°. Julio BARGER, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ANEXO

Artículo 1°: A los fines de la redeterminación de los precios de los contratos referidos en la Ley N° 2.271, se aplicará el siguiente procedimiento:

1) Junto con la oferta, la empresa oferente deberá presentar una estructura de costos con valores desagregados de mano de obra y materiales;

2) Con la estructura de costos deberá indicar: el convenio colectivo por el que se rija la relación con los empleados; la categoría de cada uno de ellos; y las condiciones laborales de cada trabajador, de manera de conocer las alteraciones de los rubros que se comprometen en cada modificación de salarios, así como la incidencia de la modificación en el costo por aportes y contribuciones patronales a los sistemas de seguridad social;

3) En dicha estructura deberá quedar expresamente aclarado qué proporción del total del precio cotizado corresponde a mano de obra.-

Artículo 2°: Las empresas prestatarias que deseen la redeterminación de los precios de sus contratos, deberán solicitarlo dentro de los sesenta (60) días corridos de la entrada en vigencia de cada variación de los salarios resultante de disposiciones nacionales.

La Administración Pública Provincial tendrá treinta (30) días corridos para expedirse, transcurridos los cuales, se liquidarán intereses a partir del primer día de vencido el plazo para resolver.-

Artículo 3°: Si la empresa prestataria no formulara su solicitud dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la nueva redeterminación se realizará ante la solicitud por la próxima variación de los salarios, sin retroactividad alguna, reconociéndose la diferencia a partir de la última variación aunque acumulando los porcentajes de todas las modificaciones en los salarios, sin intereses por las diferencias que surjan de aplicar variaciones anteriores a la última. Los intereses por la diferencia resultante de la última variación se liquidarán, si correspondiera, en la forma establecida en el artículo segundo.-

Artículo 4°: En los casos en que los nuevos valores correspondientes a los rubros que componen la retribución y la incidencia fiscal y/o previsional y asistencial arrojaran resultado negativo, la autoridad competente referida en el artículo 5° de la Ley N° 2.271 realizará la redeterminación sobre la base de los antecedentes en su poder, notificando a la empresa los resultados obtenidos. Los eventuales reajustes en menos que realice la Administración Pública Provincial se aplicarán a contar de la fecha de aplicación de los nuevos salarios, alcuotas, etc. Las sumas de más que se hubieran pagado se descontarán en el próximo pago.

Si la empresa hubiera comunicado la o las modificaciones dentro del plazo establecido en el artículo segundo el descuento se realizará sin intereses; en caso contrario, se liquidarán intereses desde la fecha en que se haya efectuado el pago en exceso.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3086 -20-XII-06- Art. 1º.- Apruébase, la documentación legal y técnica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorízase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la OBRA: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SEDE COMISION VECINAL BARRIO CALDEN - CIUDAD DE EDUARDO CASTEX - PROVINCIA DE LA PAMPA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.213.649,83 y con un plazo de ejecución de 8 meses.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "H"-Unidad de Organización 01-Cuenta 2 -Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 70- (Programa Mejoramiento de Barrios - Secretaría de Desarrollo Social)- la suma de \$ 2.213.649,83 del Presupuesto del año 2007.-

Decreto N° 3322 -28-XII-06- Art. 1º.- Acuérdase aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades y Comisiones del Fomento, para atender desequilibrios financieros conforme se consignan a fojas 16 del Expediente N° 17534/06.-

Decreto N° 3326 -28-XII-06- Art. 1º.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Silvana Lorena GONZALEZ -DNI N° 23.378.526- Afiliado N° 55075 - Legajo N° 27492 - a partir de la fecha del presente Decreto.- (s/Expte. N° 12375/06 MGES).-

Decreto N° 3327 -28-XII-06- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda a favor de la Provincia de La Pampa de los inmuebles ubicados en la localidad de Intendente Alvear (LP), identificados catastralmente como: Ejido 015, Circunscripción I, Radio f, Manzana 27, Parcela 12, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° de Entrada 7876/06 - Sección I - Matrícula 41269, Partida 736292 y Parcela 13, N° de Entrada 7876/06 - Sección I - Matrícula 41270, Partida 736293, los que serán utilizados para la construcción de viviendas de servicio, en el marco del Plan Provincia y Municipio.- (s/Expte. N° 11378/06).-

Decreto N° 3328 -28-XII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN EDIFICIO

PALACIO DE JUSTICIA EN CALLE PELLEGRINI Y QUINTANA - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 404.100,00 con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 22 de Febrero de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado: Caracter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 140 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 000-3835- "OBRAS EDIFICIOS JUDICIALES" del presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3329 -28-XII-06- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Subdirección General del Centro Cívico de General Pico, de la agente Marcela Nélide CABRAL -D.N.I. N° 20.429.164- clase 1968 -Afiliada N° 64237- perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 3330 -28-XII-06- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirhyan Haydée FOCANTI -L.C. 5.406.928 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3331 -28-XII-06- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de General Pico a favor de la Provincia de La Pampa el inmueble ubicado en la calle 8 y 109 de la Ciudad de General Pico, identificado catastralmente como ejido 021, Circunscripción 01, Radio "A", Manzana 089, Parcela 2, Partida 715.061, el que será utilizado para el asentamiento y funcionamiento de la Unidad Especial Policial de la Unidad Regional II.-

Art. 2º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 13.383/06 y lo normado en el artículo 1.810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 3332 -28-XII-06- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la implementación del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", instaurado mediante Decreto N° 483/06.-

Art. 2º.- Podrán incluirse como beneficiarios del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" a los beneficiarios de los Programas Madres e Incentivo a la Formación, cumpliendo con los requisitos estipulados en el Decreto N° 483/06.-

Decreto N° 3333 -28-XII-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 107.000,00.- destinada a solventar los gastos que demande la construcción de un natatorio en la precitada localidad.-

Decreto N° 3334 -28-XII-06- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 15 de agosto de 2006, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Nilda Edit VAIOLETTI, D.N.I. N° 10.836.966 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (s/Expte. N° 10631/06).-

Decreto N° 3335 -28-XII-06- Art. 1º.- Autorízase la renovación por un período de 3 años del contrato de concesión suscripto entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Rapi-Bus SRL., para la explotación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la categoría Regular Diferenciado, entre la ciudad de General Pico - Santa Rosa, y viceversa, con encuadre legal en el artículo 6º de la Ley N° 1608.- (s/Expte. N° 9075/05).-

Decreto N° 3336 -28-XII-06- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 12960/06).-

Decreto N° 3337 -28-XII-06- Art. 1º.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un minibús marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 413 CDI/E 4025, año 2005. motor marca Mercedes Benz número 611981-70-035953, chasis marca Mercedes Benz, número 8AC9046636A935419, y accesorios, patente FER 759, Legajo 346 MO, número de inventario 360800.-

Decreto N° 41 -16-I-07- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007 el adicional especial del 15% encuadrado en el artículo 74 de la Ley N° 643, para los agentes que se desempeñan en este Tribunal de Cuentas.-

APELLIDO Y NOMBRE:
AGUILERA CORNAGLIA, Fernando Matias.
Porcentaje 15%. Legajo 61.647.-

ALVAREZ FACCA, Juan José. PORCENTAJE: 15%. Legajo 10.521.-

ANTONELLI de CAMILETTI, Susana del Carmen. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 19.793.

BERGES, Marcela Alejandra. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 18.502.-

BENINATO, Daniel Omar. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 10.439.-

BIDE, Marcela Griselda. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 14.509.

BILBAO, Oscar Manuel. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 494.

BLANCO de CONTRERAS, Martha Esther. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 3.957.

CAMILETTI, Luis César. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.008.

CAPRISTO, Marcelo. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 19.006.

CARANTE, Marcelo Oscar. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 19.007.

CARANTE, Víctor Daniel. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 8.162.

CLEMENT de MATUS, Gladys Haydée. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 4.037.

FELICE de SILVA, Ana Liz. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 15.483.

FERRO, Edit Alicia. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.970.

FIORUCCI, Raúl Mario. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 2.514.

FLOREZ, Ricardo Luis. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 3.416.

GARCIA, Juan Carlos. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 2.364.

GATICA, Marcos Gabriel. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 61.649.

GIUSTI, María Irene. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 5.582.

GONZALEZ de ROSSI, Gladys Alicia. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 3.956.

HERRERA, Roberto Carlos. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 18.680.

JAQUES, Mirta Nora. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.697.

LAMBRECHT, Marcos Gustavo. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 59.592.

LETTIERI, María Elena. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 8.163.

MARTINEZ, María Valeria. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 61.995.

MARTINEZ de HERRERA, Marta Amelia. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 19.486.

MATEOS de BILBAO, María Alejandra. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 37.115.

MIRANDA de GATICA, Gabriela Elena. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 14.841.

PEREIRA, Ilda Ramona. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 12.337.

PIATTI, José Carlos. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 11.628.

PICCIRILLI, Germán César Ariel. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 11.804.

PLAZA, María Andrea. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 52.106.

PUEBLAS, Guillermo Martín. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 52.105.

RAPANELLI, Gladys Leonor. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 44.958.

RIVAS de BOUSQUET, Mirta Estela. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.179.

RIVERO, Osvaldo Luis. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 7.889.

ROMANO, Adriana Alejandra. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 61.536.

RUBIO, Marcelo Darío. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 42.606.

SAGO de LEVENTAN, Liliana. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.924.

SALVINI, Elvira Norma. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 13.995.

SANFILIPPO, Paola Yanina. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 61.996.

SANTILLAN BERESARTE, María del C. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 67.814.

SARRICOUET de RAUCH, María de los Angeles. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 3.958.

TALOTTA, Héctor Nicolás. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 6.299.

TARRIOS de PARRA, Elsa Norma. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 10.640.

TOBIO, Néstor Omar. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 2.293.

VALDUVINO, Susana Beatriz. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 52.107.

VANDERBERGE, Julio Héctor. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 46.893.

VARAS de BRIONES, Elida Susana. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 1.164.

VIRGILI de FIORUCCI, Liliana Haydée. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 5.566.

ZERFUZ de FERREYRA, María Ester. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 2.520.

Art. 2º.- Asignar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, un adicional por "Dedicación Exclusiva" del 25% de la asignación de la categoría 1, conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley N° 643, a la agente que se menciona a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE: RAPANELLI, Gladys Leonor. PORCENTAJE: 25%. LEGAJO 44.958.

Art. 3º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, un adicional establecido en el artículo 48 de la Ley N° 1200 a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE:

SIERRA de FERNANDEZ, María Elena. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 854.

SIERRA de DESUQUE, Carina Andrea. PORCENTAJE: 15%. LEGAJO 15.887.

Art. 4º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, un adicional establecido en el artículo 74 de

la Ley N° 643, a la agente que se menciona a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE: CAPPELLO, Claudia Beatriz. PORCENTAJE: 40%. LEGAJO 58.491.

Decreto N° 42 -17-I-07- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º del **Decreto N° 3159/06** que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º.-** El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 0; F y F 720; S 01; PP 030; pp 06; SP 01; CL 00; SC 000- PARTIDA N° 157- GRATIFICACION ESPECIAL".-

Decreto N° 43 -18-I-07- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Elena Leonilda DAGNINO –D.N.I. N° 12.877.773- Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas.-

Decreto N° 44 -18-I-07- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2007 o hasta la fecha en que los agentes dejaren de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres:	Afiliado N°:	Legajo N°:
SOSA de FARRELL, Mirta Gladys	- 35.944	- 8.993-
INTRONATI, Mariana Soledad	- 63.163	- 50.283-
ARREGUY de SOMOZA, María Magdalena	- 35.956	- 8.999-
ARROYO de ARIAS, Norma Zulema	- 35.993	- 8.998-
PORFIRI, Aldo Rubén	- 11.447	- 338-
DÍAZ, Hugo Alberto	- 35.947	- 8.996-
IGLESIAS GUTIERREZ, Nicolás	- 62.892	- 49.642-
RETAMALES, Leticia Isabel	- 36.073	- 9.052-
CORDOBA, Zulema	- 12.864	- 462-
LOPEZ, Liliana Ester	- 40.614	- 11.881-

Decreto N° 46 -19-I-07- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia del Decreto N° 707/05, prorrogado por Decretos N° 2517/05, 38/06 y 1443/06, mediante los cuales se instrumentó el pago a los Beneficiarios de Empleo "ENTRE NOSOTROS".- (s/Expte. N° 230/07).

Decreto N° 47 -19-I-07- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126269

Concepto: Liberación de Partidas

Imputación Presupuestaria:

C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 11- pp 02- SP 00- CL 00- 000- Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES.

Importe: \$ 31.993,34.

C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 11- pp 01- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO.

Importe: \$ 19.805,00.

Decreto N° 49 -22-I-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 213/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., la prestación del servicio postal, diario, puerta a puerta, dentro del territorio de la Provincia de La Pampa, para la Contaduría General de la Provincia. (s/Expte. N° 11174/06).-

Art. 2°.- Autorízase a la Contadora General de la Provincia, a suscribir y prorrogar, con la firma adjudicataria, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula sexta establece un período de locación vigente desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con opción a prórroga por parte de la Contaduría General a 1 año más en iguales condiciones que las acordadas.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., las sumas mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "P"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Función 110- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 00- cl. 00- scl. 000- Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.

Decreto N° 50 -22-I-07- Art. 1°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 1 uno de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 52 -22-I-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de

diciembre de 2007, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Diego Alejandro CHOCO, D.N.I. N° 22.115.391 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

Decreto N° 53 -23-I-07- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia del Decreto N° 166/03, prorrogados por Decretos N° 53/04, 156/04, 364/04, 613/04, 915/04, 1229/04, 1383/04, 1538/04, 1847/04, 2061/04, 2286/04, 2477/04, 46/05, 148/05, 415/05, 706/05, 2518/05, 37/06 y 1444/06, mediante los cuales se dispuso el pago a los Beneficiarios comprendidos en el Programa Nacional "JEFES DE HOGAR".-

Decreto N° 54 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Estela Mary ARHEX, D.N.I. F. 6.426.415, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Año en las escuelas N° 25 y 256, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 55 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de Julio de 2006 al docente Gustavo Fabián ROSSI, D.N.I. N° 17.630.622, Clase 1966 al cargo titular de Profesor de Matemática: 5 horas 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 27 de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 56 -23-I-07- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de octubre del año 2006, al Agente de Policía Luis Emilio ROBERTO, D.N.I. N° 31.480.372, Clase 1985, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 57 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Isabel Amalia ROSSI, L.C. N° 6.166.379, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 5 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 9, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 58 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de octubre de 2006 a la docente Marta Josefina ECHEVESTE, L.C. N° 4.593.083, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 59 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente María Cristina TORRES, L.C. N° 4.596.667, Clase 1950, al cargo titular de Maestra

de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 60 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Alicia Beatriz GIL, L.C. N° 5.192.547, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 61 -23-I-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley N° 643- Héctor Ricardo SCHAB D.N.I. N° 11.652.035 -Clase 1955-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 62 -23-I-07- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 500.-, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros, y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.-

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4°.- La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 63 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Norma Haydee COSCIA, D.N.I. N° F. 6.407.629, Clase 1950, al cargo titular de Directora -Categoría 3°- en la Escuela N° 136 de Arata, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 65 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 26 de octubre de 2006, a la docente Rosa Matilde PUERTAS, L.C. N° 5.861.877, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° I, Historia: 3 horas 9° I; 3 horas 9° II, 3 horas 9° III, 3 horas 8° IV; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 9° III; Historia: 3 horas 8° I, 3 horas 8° II, Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° IV, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 26; Historia: 3 horas 3° I, 4 horas 2° II, 4 horas 2° I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambas de

Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 66 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2006 al docente, Juan Ubaldo LUCERO, D.N.I. N° M. 7.355.184, Clase 1940 a los cargos titulares de Instructor -Jornada Completa- y Profesor de Instalaciones Agropecuarias: 3 horas 1° -A-; 2 horas 1° -B- en la Escuela Agrotécnica de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 67 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Angela Corina MIRANDA, D.N.I. N° F. 6.296.712, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 68 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de noviembre de 2006, a la docente Delia Irene BONJOUR, L.C. N° 5.288.164, clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 69 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente Mirta Susana CISNEROS, L.C. N° 6.503.606, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 78 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 70 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 diciembre de 2.006 a la docente Alicia Delia AGUIRRE, DNI N° F. 5.407.132, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 78 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 71 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de octubre de 2.006, a la docente Benigna QUITERIA ANDRE, L.C. N° 4.989.173, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblas con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 72 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de octubre de 2.006, a la docente Irma Alicia IGLESIA, DNI. N° F. 6.353.027, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 218 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 73 -23-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2.006, a la docente Mabel Alicia BISTERFELD, DNI. N°

10.075.308, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 6 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 10, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 74 -23-I-07- Art. 1º.- Rectificar el Anexo del Decreto N° 2351/06 correspondiendo el cargo de Asistente Educacional a las docentes: BONINO, Verónica Graciela, DNI N° 25.300.582 - Clase 1976; GONZALEZ BURGA, María Florencia, DNI N° 23.792.675, Clase 1974, ambas del Centro de Apoyo Escolar de General Pico.-

Decreto N° 75 -23-I-07- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º del Decreto 2204/06, que quedará redactado de la siguiente manera;

"Artículo 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI, los siguientes Bienes pertenecientes al Estado Provincial: tres sillas, números de inventario 277940 al 277942; un escritorio, número de inventario 279120; una mesa, número de inventario 169589; tres sillones números de inventario 130116, 190807 y 225788; diecinueve sillas, números de inventario 129627, 129629, 129630, 129700, 210674, 130021 al 130023, 130025 al 130030, 130088, 210650, 210651, 130147 y 130148; cinco armarios, números de inventario 129773, 129774, 130271, 130042 y 130093; un fichero, número de inventario 129812; seis escritorios, números e inventario 130279, 254909, 130280, 254910, 225791 y 254912; un taburete, número de inventario 130066; una mesa de madera, número de inventario 130068.".-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 76 -23-I-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.006, a la docente Doris Susana FORESTELLO, DNI. N° F. 5.127.823, Clase 1950, al cargo titular de Directora de Doble Turno en la Escuela N° 7 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 77 -24-I-07- Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1º de Febrero de 2007, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), según modificación introducida por la Ley N° 2091, como se indica seguidamente:

- Tasa: será variable, debiendo fijarla el Instituto de Seguridad Social en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota. Esta tasa no podrá ser superior al 75% del promedio de las tasas activas para operaciones de préstamos personales, de similares características, vigentes en el banco de La Pampa SEM., al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota.

Para los préstamos otorgados durante la vigencia de los Decretos N° 64/04, 1848/04 y 1751/05 se mantendrán las tasas de interés vigentes al 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 78 -24-I-07- Art. 1º.- Designase a los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas como organismos competentes a los efectos de articular las acciones que fueren menester para la ejecución de la Ley N° 26160, y al Director General de Catastro como funcionario de contacto para llevar a cabo las acciones que resulten pertinentes a tales fines.- (s/Expte. N° 14870/05).-

Decreto N° 79 -24-I-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Comuna Casa de Piedra, dependiente de la secretaría General de la Gobernación y en consecuencia el "Plan de Obras por Administración 2007", que como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2007

ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 30.000.-
PROYECTOS ESPECIFICOS	\$ 50.000.-

Decreto N° 80 -24-I-07- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico para el año 2007, que forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 61/07).-

Art. 2º.- Los gastos que demande la atención del presente Decreto, serán atendidos con cargo a la partida "Obras por Administración Co.P.A.Hi" Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 01 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 710 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000 - Control 4 -1355, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 81 -24-I-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "EXCAVACION PARA CABLEADO SUBTERRANEO - RESIDENCIA DEL GOBERNADOR - II ETAPA - SANTA ROSA" a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, por el monto de \$ 85.800,00 con valores al mes de Noviembre de 2006 y con un plazo de ejecución de 45 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 13665/06).-

Decreto N° 82 -24-I-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.006, a la

docente Estela Maris GRUMELLI, L.C. N° 5.861.861, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° I, 5 horas 8° III, 5 horas 8° IV, 5 horas 9° I, 5 horas 9° III, en la Unidad Educativa N° 26, Lengua y Literatura: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 2° I en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambas de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 83 -24-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.006, a la docente María Beatriz MARASCHIO, L.C. N° 6.353.030, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Historia I: 4 horas 2° I -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; Historia I: 4 horas 2° I -Modalidad Ciencias Naturales-, Cultura y Comunicación: 4 horas 2° I, 4 horas 1° I, 4 horas 1° II -Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - Historia II: 4 horas 2° II - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín"; Geografía: 3 horas 1° III; Historia y Geografía: 3 horas 2° II y Sociología: 2 horas 3° I, 2 horas 3° II y 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes en la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Águiles Regazzoli", todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 84 -24-I-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olinda Susana NOVILLO -L.C. N° 5.708.216 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 85 -24-I-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado mediante Resolución N° 2044/06 de ese organismo.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 8.351 - Rosa Elena URQUIZA (DNI. N° 14.420.446 - Clase 1961) a la Categoría 3 Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 86 -24-I-07- Art. 1°.- Declárase en estado de emergencia a la Escuela N° 190, de la zona rural de Colonia Urdaniz, por los deterioros producidos a causa del fenómeno meteorológico ocurrido el día 22 de enero del corriente año.-

Art. 2°.- Autorízase a los Ministerios que integran este Poder Ejecutivo a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el Artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, en razón de la urgencia que reviste la situación.-

Decreto N° 87 -25-I-07- Art. 1°.- Inscribáse por ante, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Provincia de La Pampa, los inmuebles correspondientes a la Sección VIII - Fracción D - Lote 17, Ejido 095 - Circunscripción II - Radio a - Manzana 1, del paraje "El Durazno" del Departamento Loventuel, que a continuación se detallan:

- PARTIDA: 755933, NOMENCLATURA CATASTRAL, EJIDO 095, CIRC 02, RAD A, MZA 001, PARCELA 1.

- PARTIDA: 755934, NOMENCLATURA CATASTRAL, EJIDO 095, CIRC 02, RAD A, MZA 001, PARCELA 2.

- PARTIDA: 755935, NOMENCLATURA CATASTRAL, EJIDO 095, CIRC 02, RAD A, MZA 001, PARCELA 3.

- PARTIDA: 755936, NOMENCLATURA CATASTRAL, EJIDO 095, CIRC 02, RAD A, MZA 001, PARCELA 4.

- PARTIDA: 755937, NOMENCLATURA CATASTRAL, EJIDO 095, CIRC 02, RAD A, MZA 001, PARCELA 5.

Decreto N° 88 -25-I-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL -GENERAL PICO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 294.210,00 con valores al mes de Agosto de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 6 de Marzo de 2007 a las 10,00 horas para el acto, de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 89 -25-I-07- Art. 1°.- Exceptúase a la Dirección General de Casa de La Pampa de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 900/56.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Casa de La Pampa a adquirir los elementos incluidos en el Catálogo General de artículos confeccionado por el Departamento de Compras y Suministros, en comercios ubicados en la ciudad de Buenos Aires, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.- Autorízase, a la Dirección General de Casa de La Pampa a continuar efectuando pedidos de provisión a la oficina del Departamento de Compras y Suministros.-

Decreto N° 90 -25-I-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de noviembre de 2006, a la docente Lía Susana MONTERO, L.C. N° 5.708.501, Clase 1.948, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 1° III -turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Lengua Literatura: 4 horas 1° I - turno noche-, Lengua: 4 horas 2° II - turno noche - 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Razzoli"; Lengua: 5 horas, 9° I - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 4, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 92 -26-I-07- Art. 1°.- Impleméntase, en el marco del Programa de Protección Comunitaria elaborado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para las áreas urbanas y suburbanas de la ciudad de Santa Rosa y General Pico, el sistema de videovigilancia, cuyo objeto es la prevención y esclarecimiento de ilícitos penales mediante captación de imágenes de espacios públicos o abiertos al uso público.-

Art. 2°.- Las imágenes captadas por las cámaras que conforman el sistema de videovigilancia se encontrarán visibles en un único Centro de Operación y Control ubicado en la dependencia que Jefatura de Policía habilite al efecto. Dicha autoridad designará a los respectivos operadores, quienes deberán suscribir el compromiso de confidencialidad que como anexo forma parte del presente.- (s/Expte. N° 248/07).-

Art. 3°.- Establécese la obligación de filmar ininterrumpidamente y almacenar por el término de 60 días, las actividades de captación y monitoreo que realicen los operadores del Centro de Operación y Control.-

Art. 4°.- Las imágenes captadas serán almacenadas en soporte magnético en el Centro de Archivado y Procesamiento de Imágenes bajo el contralor de la Autoridad de Aplicación, por el plazo máximo de 60 días cumplido el cual deberán borrarse automáticamente. Dichas imágenes sólo podrán ser utilizadas por la autoridad policial a los efectos del ejercicio de su competencia legal y/o por la autoridad judicial competente.-

Art. 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente Programa al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través Jefatura de Policía.-

Decreto N° 93 -26-I-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2007", que como Anexo forma parte de este Decreto.-

ANEXO

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION -
EJERCICIO 2007

*ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 45.000,00
*PROYECTOS ESPECIFICOS	\$ 36.000,00
*GASTOS GENERALES	\$ 9.000,00

Decreto N° 94 -26-I-07- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 4754/06).-

Decreto N° 95 -26-I-07- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 126264

Concepto: Liberación de Partidas

Imputación Presupuestaria:

C 0- J A- OU 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 30- pp 06- SP 07- CL 00- SC 000- Partida N° 21 - OTROS.

Importe: \$ 45.360,00.

C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 11- pp 03- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 18- BS. Y SS. S/DISCRIMINAR.

Importe: \$ 38.070,00.-

Decreto N° 96 -26-I-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 22/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L-1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa CONSTRUCTORA BERTONE, de Domingo Jorge BERTONE, por el monto de su oferta de \$ 2.182.320,00, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11256/06).-

Decreto N° 97 -26-I-07- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 21/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "K-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 2.329.400,00, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11255/06).-

Decreto N° 98 -26-I-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 18/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "J-1" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa constructora SOL OBRAS S.R.L., por el monto de su oferta de \$2.184.732,00, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11252/06).-

Decreto N° 99 -26-I-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 27/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "N-2" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, por el monto de su oferta de \$ 2.329.895,89, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11261/06).-

Decreto N° 100 -26-I-07- Art. 1º.-
Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA, convocada mediante Decreto N° 2992/06, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS - GENERAL PICO", fijándose para el día 28 de Febrero de 2007 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 101 -26-I-07- Art. 1º.-
Prorrógase la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA, convocada mediante Decreto N° 2994/06, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE JUDICIAL - VICTORICA", fijándose para el día 26 de Febrero de 2007 a la hora 10:00, el acto de apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2º del citado Decreto.-

Decreto N° 102 -29-I-07- Art. 1º.-
Modifícase el Artículo 3º del Decreto N° 3082/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.".-

Decreto N° 103 -29-I-07- Art. 1º.-
Ratifícase el convenio suscripto con fecha 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, de La Pampa para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.-

Art. 2º.- Solicitese la aprobación legislativa dispuesta por el artículo 88 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 104 -29-I-07- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares) agregado a fojas 91/129 del Expediente N° 13821/06 y, consecuente-mente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/07, para la adquisición de dos equipos similares e integrales de Videovigilancia Preventiva Urbana.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 105 -29-I-07- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 23/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "L-2"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, por el monto de su oferta de \$ 2.329.895,89, a valores de Noviembre de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11257/06).-

Decreto N° 106 -29-I-07- Art. 1º.- Dónase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EPET N° 1 DE SANTA ROSA, matrícula N° 243, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 5508/06).-

Decreto N° 107 -29-I-07- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 1 de Noviembre de 2006 la renuncia para acogerse a los beneficios de la

Jubilación por Invalidez, presentada por la agente, Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Estella Mary VALOR, D.N.I. N° 12.827.682 - Clase 1958, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 108 -29-I-07- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 8 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Silvia Noemí ZAPATA - D.N.I. N° 20. 631.382 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 51 -22-I-07- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Hucal con asiento en la localidad de General San Martín, el Registro Notarial N° 2 (dos).-

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 2 (dos) del Departamento Hucal con asiento en la localidad de General San Martín al Escribano Sergio Daniel BERARDO, D.N.I. N° 27.056.107, a partir de la fecha de su notificación.-

Decreto N° 64 -23-I-07- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 1 (uno) de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, al Escribano Jorge Mohamed MOLAS PEQUIS, D.N.I. N° 25.445.343, a partir de la fecha de su notificación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2339 -7-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Elisabet LAPUYADE – D.N.I. N° 29.155.174 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 23 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2340 -7-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Daniel TOPFANIN – D.N.I. N° 23.492.051 – Clase 1973 – por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 10 de noviembre de 2006, para

desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2342 -8-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION DE PADRES, AMIGOS Y PROTECTORES (A.P.A.P.) CENTRO DE DIA, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 2343 -8-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 27.027,43 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 146/156 del expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2350 -8-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Isaac NUÑEZ CERVANTES – D.N.I. N° 18.670.696 – Clase 1952 – por el período comprendido entre el 3 y el 10 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2351 -8-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo de la ROSA ORTEGA – D.N.I. N° 8.303.806 – Clase 1950 – por el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 5 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2352 -8-XI-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1292/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Olga Alicia PEREIRA – D.N.I. 10.694.828 – Clase 1953 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2353 -8-XI-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1680/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Conrado Jorge RODRIGUEZ – D.N.I. 29.735.489 – Clase 1982 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 8 de octubre y el 6 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2354 -8-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Karina RODRIGUEZ – D.N.I. N° 26.970.585 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 5 y el 29 de octubre de 2006, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2356 -8-XI-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1490/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Germán Federico GUTIERREZ LUNA – D.N.I. 23.636.934 – Clase 1974 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de octubre y el 10 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2357 -8-XI-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1236/06 -MBS.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Romina GUARDIA – D.N.I. N° 31.455.306 – Clase 1985 – por el período comprendido entre el 12 y el 24 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2358 -8-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Hugo REINOSO – D.N.I. N° 16.006.065 – Clase 1962 – por el período comprendido entre el 9 y el 20 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2359 -8-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Graciela GERASSI – D.N.I. N° 12.060.863 – Clase 1956 – por el período comprendido entre el 5 y el 31 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2360 -8-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos de refacción del Jardín Maternal de Villa Parque de esta ciudad.-

Res. N° 2361 -9-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 31.795,93 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 156/166 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2363 -9-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Vanina Daniela ERRO, D.N.I. 26.727.714, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Vanina Daniela ERRO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 2367 -10-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 33.053,84 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 166/176 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2369 -10-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA – D.N.I. N° 20.335.499 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 18 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médico en el establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2370 -13-XI-06- Art. 1°.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1979/06, 2199/06, 2311/06, 2312/06, 2313/06, 2314/06, 2315/06, 2316/06, 1317/06, 2318/06, 2319/06, 2320/06, 2325/05, 2326/06, 2327/06, 2328/06, 2329/06, 2330/06, 2331/06, 2332/06 y 2333/06 correspondientes al Programa Social “Apoyo a Microemprendedores”.-

Res. N° 2371 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcos Alexis Jacobo LUCERO, D.N.I. 29.441.291, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcos Alexis Jacobo LUCERO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 2372 -13-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 2374 -13-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Quemú - Quemú la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2376 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rubén Antonio AVILA, D.N.I. 25.719.693, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rubén Antonio AVILA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de construcción.-

Res. N° 2377 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Norberto Alejandro ZAMUDIO, D.N.I. 28.544.608, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Norberto Alejandro ZAMUDIO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de pintura de obra.-

Res. N° 2378 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Luis Aurelio ARBINZETTI, D.N.I. 20.435.563, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Luis Aurelio ARBINZETTI, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 2379 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rosario Antonio BALQUINTA, D.N.I. 17.161.819, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rosario Antonio BALQUINTA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un taller de reparación y vente.-

Res. N° 2380 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ricardo Fabián CORONEL, D.N.I. 18.334.468, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ricardo Fabián CORONEL, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de pintura en general.-

Res. N° 2381 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marta Noemí PALAVECINO, D.N.I. 4.611.240, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Noemí PALAVECINO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 2382 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Alejandra SILVA, D.N.I. 18.546.384, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Alejandra SILVA, en el marco del Programa Social “Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la venta de pizzas, empanadas, tortas.-

Res. N° 2383 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Graciela Bibiana CORSO, D.N.I. 17.360.668, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Graciela Bibiana CORSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 2384 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Evangelina Soledad CENTENARI, D.N.I. 24.789.393, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Evangelina Soledad CENTENARI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de productos de limpieza.-

Res. N° 2385 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Carmen Daniela GRIN, D.N.I. 27.809.543, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Carmen Daniela GRIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco.-

Res. N° 2386 -13-XI-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 2.060,00, destinada a solventar parcialmente gastos originados por el traslado de deportistas a intercambio deportivo, participación de categorías infantiles de fútbol en distintas localidades y pago de comidas de deportistas integrantes de la delegación chilena.-

Res. N° 2387 -13-XI-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales de Educación Física- "COPEF"- con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.610,00, para gastos de alojamiento y comida que se ocasionaron en la realización del IV Congreso de Educación Física y Deportes.-

Res. N° 2388 -13-XI-06- Art. 1°.- A partir del día 13 de noviembre del corriente año, la agente Categoría 8- Rama Administrativa- Legajo N° 7729, Mónica Alicia LEONES, perteneciente a la Dirección General de Acción Social de la Subsecretaría de Política Social, continuará prestando sus servicios en el Centro Sanitario

dependiente la Subsecretaría de Salud- Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2389 -13-XI-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel Alejandro MARTIN, D.N.I. 27.103.309, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Daniel Alejandro MARTIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a la instalación de una arenadora.-

Res. N° 2390 -13-XI-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1732/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Nora María OCHANDO - D.N.I. N° 5.618.062 - Clase 1947 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2391 -13-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena María PEIRANO - D.N.I. N° 28.556.784 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 10 de octubre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2392 -13-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Angel Moisés HENRIQUEZ - D.N.I. 22.176.589 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 8 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2393 -13-XI-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. N° 18.512.285 - Clase 1967- por el período comprendido entre el 5 y el 21 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr.

Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2394 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO - D.N.I. N° 20.421.418 -Clase 1968- por el período comprendido entre el 1 de octubre y el 29 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2395 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Paulo Daniel BUSTOS - D.N.I. 24.361.809 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 de octubre y el 3 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2396 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI - D.N.I. N° 16.857.204 -Clase 1963- por el período comprendido entre el 5 y el 24 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2397 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí VILLAFANE - D.N.I. 14.788.806 -Clase 1962- por el período comprendido entre el 21 y el 27 de setiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2398 -13-XI-06- Art. 1º.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1782/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Mariano Carlos MARCONETTO - D.N.I. N° 24.369.838 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 10 de octubre y hasta el 8 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2399 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 15 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2403 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA - D.N.I. N° 13.525.171 -Clase 1959- por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2407 -13-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.467.85 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en la liquidación anexa obrante a fojas 183/185 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2408 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Argentina Rosana REINOSO - D.N.I. N° 17.520.467 -Clase 1966- por el período comprendido entre el 31 de julio y el 28 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quehué, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2410 -13-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Alicia SILVA - D.N.I. N° 17.864.346 -Clase 1966- por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 27 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2416 -14-XI-06- Art. 1º.- Acuérdate un préstamo por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la señora Cristina Ester REBAGLIATI, D.N.I. N° 25.406.997 con domicilio en la ciudad de General Pico (153/7), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento de fábrica de cucuruchos.-

Res. N° 2417 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mario Alberto BARROSO, D.N.I. 29.402.519, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mario Alberto BARROSO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a la instalación de un maxi Kiosco.-

Res. N° 2418 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Iris Raquel PEREZ, D.N.I. 16.618.244, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Iris Raquel PEREZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a la instalación de un todo suelto.-

Res. N° 2419 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Ester SANCHEZ, D.N.I. 24.813.100, con domicilio en la localidad de Trenel, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señora Silvia Ester SANCHEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a brindar servicio de alquiler de maquinas de lavado.-

Res. N° 2420 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Juana Beatriz BENUZZI, D.N.I. 28.405.970, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Juana Beatriz BENUZZI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a realizar corte y confección de cortinas, manteles y sábanas.-

Res. N° 2421 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marta Noemí ARRIETA, D.N.I. 13.956.716, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marta Noemí ARRIETA, en el marco

del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a la instalación de una sastrería.-

Res. N° 2422 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvana Soledad ARRUT, D.N.I. 30.041.823, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvana Soledad ARRUT, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores", destinado a brindar servicio de asesoría privada en marketing.-

Res. N° 2423 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Héctor Omar ALEMANI, D.N.I. 14.053.323, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Héctor Omar ALEMANI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 2424 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Florentino SUAREZ, D.N.I. 14.179.188, con domicilio en la localidad de Telén, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Florentino SUAREZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción.-

Res. N° 2425 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Alejandro GUZMAN, D.N.I. 24.998.476, con domicilio en la localidad de Telén, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Alejandro GUZMAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una heladería.-

Res. N° 2426 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mauro Gastón CISNEROS, D.N.I. 33.242.452, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mauro Gastón CISNEROS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una herrería.-

Res. N° 2427 -14-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la

señora Griselda Noemí PINTOS, D.N.I. 21.428.673, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Griselda Noemí PINTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 2429 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, la suma de \$ 2.300,00, destinada a solventar parcialmente gastos que demande la difusión de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 2430 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$ 2.800,00, para destinarla a solventar parcialmente gastos de premiación, de participación de equipos de fútbol infantil en distintos campeonatos y de materiales para la construcción de arcos de fútbol reglamentarios.-

Res. N° 2431 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente gastos originados en la adquisición de postes para el cerco perimetral del campo de deportes.-

Res. N° 2432 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 10.600,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos originados por la participación de deportistas en distintos Torneos Internacionales de: Beach Voley y canotaje; y por el desarrollo de la primera Edición de los Juegos Patagónicos de Discapacidad, de acuerdo a expediente N° 14070/06 -MGEyS.-

Res. N° 2433 -14-XI-06- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Natación, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos que se originaron por la participación de los nadadores pampeanos en los campeonatos Nacionales e Internacionales y pago de entrenadores desde Mayo a Noviembre con miras a los Juegos Binacionales de la Araucanía 2006.-

Res. N° 2434 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 3.700,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de materiales deportivos destinados a la Escuela de Iniciación y Desarrollo Deportivo de Atletismo.-

Res. N° 2439 -14-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 36.546,29 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 192/196 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2440 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Teófilo Roberto CHENA, D.N.I. 14.220.048, con domicilio en la ciudad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Teófilo Roberto CHENA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tapicería.-

Res. N° 2441 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Iris Arseni ALANIZ, D.N.I. 13.168.328, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Iris Arseni ALANIZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería.-

Res. N° 2442 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Daniela Vanesa ORTELLADO, D.N.I. 26.892.637, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Daniela Vanesa ORTELLADO, en el marco del programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una mercería.-

Res. N° 2444 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Daniel SANTILLAN, D.N.I. 17.023.969, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Sergio Daniel SANTILLAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería.-

Res. N° 2445 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Aldo Valerio POROYAN, D.N.I. 12.390.355, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Aldo Valerio POROYAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una forrajería.-

Res. N° 2446 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Edgar Isidoro ARDENGHI, D.N.I. 10.455.306, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Edgar Isidoro ARDENGHI, en el marco del programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 2447 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mauro Matías AGUILAR, D.N.I. 28.004.000, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mauro Matías AGUILAR, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pollería.-

Res. N° 2448 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gustavo Javier TARRIO, D.N.I. 25.851.373, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gustavo Javier TARRIO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar electricidad de obras.-

Res. N° 2449 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Gonzalo Germán RODRIGUEZ, D.N.I. 31.192.783, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Gonzalo Germán RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 2450 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Natalia Lorena DE NIRO, D.N.I. 29.886.388, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al

beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natalia Lorena DE NIRO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la confección de indumentaria para niños.-

Res. N° 2451 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Gladis Noemí MOREIRA, D.N.I. 11.741.506, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Gladis Noemí MOREIRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta y monitoreo de alarmas.-

Res. N° 2452 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Fernando Luis FOLLMEZ, D.N.I. 29.649.294, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Fernando Luis FOLLMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 2453 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Julio Mario Daniel CORONEL, D.N.I. 24.903.758, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Julio Mario Daniel CORONEL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un multiservis.-

Res. N° 2454 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Nicolás ASTRADA, D.N.I. 7.355.688, con domicilio en la localidad Uriburu, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase al Proyecto presentado por el señor Juan Nicolás ASTRADA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al mantenimiento de espacios verdes.-

Res. N° 2455 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto ZUCCARDI, D.N.I. 5.060.679, con domicilio en la localidad de Uriburu, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Alberto ZUCCARDI, en el marco

del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de producción agropecuaria.-

Res. N° 2456 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Eliseo Norberto FERNANDEZ, D.N.I. 20.903.239, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Eliseo Norberto FERNANDEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de alquiler de lavarropas y secarropas.-

Res. N° 2457 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mariela Lis SASTRE, D.N.I. 31.192.677, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mariela Lis SASTRE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 2458 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Cecilia Vanesa BIROLO, D.N.I. 29.215.003, con domicilio en la localidad de Adolfo Van Praet, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Cecilia Vanesa BIROLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un gimnasio.-

Res. N° 2459 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Ivana Gimena WAIMAN, D.N.I. 27.429.551, con domicilio en la localidad de Alpachiri, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Ivana Gimena WAIMAN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la compra de un camión volcador.-

Res. N° 2460 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Vanesa Silvina BECERRA, D.N.I. 32.391.081, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Vanesa Silvina BECERRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 2461 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcos Daniel SANTANA, D.N.I. 27.796.731, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcos Daniel SANTANA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 2462 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Graciela JAIME, D.N.I. 30.781.639, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvia Graciela JAIME, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa y perfumería.-

Res. N° 2463 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Alejandro Javier BUSTOS, D.N.I. 22.768.540, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Alejandro Javier BUSTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un ciber.-

Res. N° 2464 -15-XI-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Omar Alberto MUÑOZ, D.N.I. 27.103.501, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Omar Alberto MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de pollos.-

Res. N° 2469 -16-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 2473 -16-XI-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 52.535,87 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria provisional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 196/209 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a

lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2474 -16-XI-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2101/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Omar Fabián TOLOSA, D.N.I. 25.087.831, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2475 -16-XI-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1663/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Florencia María WIGGENHAUSER, D.N.I. 26.727.831 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre y hasta el 14 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2477 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alicia TORRE, D.N.I. N° 23.860.626 -Clase 1974- por el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 24 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2478 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Martín CARDENES, D.N.I. N° 26.567.220 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2479 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo ENSEÑAT RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.743.790 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 2 y el 17 de octubre de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2480 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET, D.N.I. 24.093.896 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2481 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Julia RODRIGUEZ, D.N.I. 11.405.827 -Clase 1954- por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 24 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2482 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Andrea CAMERLINCKX, D.N.I. N° 24.369.884 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 2 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2485 -16-XI-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Antonio José GONZALEZ, D.N.I. 21.429.300 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2486 -16-XI-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1728/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Nahuel Leandro MORALES, D.N.I. 25.268.906 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1

Santa Rosa, 2 de Enero de 2007

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2.314 -Impositiva año 2007-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 54/2006;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2006) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 214 del Código Fiscal (t.o. 2006) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2314;

Que asimismo, por el citado artículo 214 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8 %) del cargo anual, al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS CINCO (\$) 5,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 54/2006.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.314 -Impositiva 2007.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2007 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS CINCO (\$) 5,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 08/02/2007, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.-

Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 307 -28-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora de Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 179.210,67 por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2006 y el 30 de Noviembre de 2006, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 42 de la Comisión Técnica Bilateral.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 33 -19-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, a los agentes dependientes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir en días hábiles sábados, domingos y feriados, de acuerdo al cronograma diario de tareas.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley 643,

modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 34 -19-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 02 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, a los agentes dependientes de la Subdirección General del Centro Cívico de General Pico, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir de acuerdo al cronograma diario de tareas.- (s/Expte. N° 1672/06).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 35 -19-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 02 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (s/Expte. N° 16724/06).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 36 -19-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (s/Expte. N° 16722/06).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 37 -23-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 02 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles y por los períodos allí consignados.- (s/Expte. N° 16720/06).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 38 -23-I-07- Art. 1°.- Autorízase, a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en planilla, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco

semanal, encuadrándose dentro de los dispuesto por el memorandum N° 4/93.- (s/Expte. N° 16723/06).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 39 -25-I-07- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007 a realizar horario extraordinario hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Pablo ABASCAL; categoría 04, Afiliado N° 30372, Legajo N° 6032, horas 40; Sergio CAMILETTI; categoría 11; Afiliado N° 48213-1/3, Legajo N° 16998, horas 80; Alberto FERRERO; Categoría 12, Afiliado N° 65658, Legajo N° 58500, horas 42; Miguel REINOSO; categoría 11, Afiliado N° 48216-1/8, Legajo N° 17000, horas 80; Omar REINOSO; categoría 11, Afiliado N° 48215-1/9, Legajo N° 16999, horas 80.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1°, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 40 -25-I-07- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Marcela BOTO; categoría 12, Afiliado N° 65592, Legajo N° 58378, horas 40; Domingo VIGLIANCO; categoría 3, Afiliado N° 18721-1/4, Legajo N° 1455, horas 80.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1°, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 41 -25-I-07- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Gustavo DIAZ GOMEZ; Categoría 12, Afiliado N° 65618, Legajo N° 58373, horas 15 y Arturo Alberto FURRIOL; Categoría 9, Afiliado N° 34711, Legajo N° 8365, horas 30.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1°, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 3644: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a tres días del mes de enero de dos mil siete, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas con la asistencia de su

Presidente Subrogante Contador Rubén Omar RIVERO y del Vocal Dr. Francisco GARCIA, conforme al siguiente Orden del Día:-----

SENTENCIAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 1/07: Expediente N° 675/05: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI, correspondiente al período octubre a diciembre de 2004. Comprende Balance Mensual, Caminos Vecinales. Sentencia N° 2/07: Expediente N° 3117/05: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período de enero a mayo de 2005. Comprende Balance Mensual. Sentencia N° 3/07: Expediente N° 1846/06: Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LOVENTUE, correspondiente al período de enero a marzo de 2005. Comprende Balance Mensual. No siendo para más previa aprobación y ratificación de los resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.- C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- Por ante mí C.P.N. Oscar M. BILBAO, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

SENTENCIA N° 1/07

SANTA ROSA, Enero 3 de 2007

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período octubre a diciembre de 2004 en concepto de Balance Mensual, Caminos Vecinales tramitada en Expediente N° 675/05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 353 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29º del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 12.216,12;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 349/352, y que seguidamente se transcribe: "1) Que según consta a fs. 252 de expediente 4203/04 correspondiente al Balance Mensual de mes de Octubre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 185,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expediente 675/05 el que fue contestado a fs.312/313, contestando que se cumplimenta lo solicitado, pero no se adjunta la factura pertinente, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma

cargo por \$ 185,00. 2) Que según consta a fs. 258 de expediente 4203/04, correspondiente al Balance Mensual de mes de Octubre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 360,00 de viáticos sin determinar hora de salida y llegada, sin motivo de la comisión, ni firma del agente. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de f. 307 de expediente 675/05, el que fue contestado sin cumplimentar las planillas de viáticos, por lo que previa confirmación del Vocal de Sala, se confirma cargo por \$ 360,00. 3) Que según consta a fs.187, Orden de Pago N° 3240 de expediente 408/05 correspondiente al Balance Mensual de mes de Noviembre de 2004, se da salida a un gasto de \$300,00 adjuntando una factura sin fecha de emisión y sin justificar porque se abona un gasto del año 2003. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expte. 675/05 el que fue contestado a fs. 312, contestando que se cumplimenta lo solicitado, pero no se adjunta la factura pertinente, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$300,00. 4) Que según consta a fs.157. Orden de Pago N° 3229 de expediente 408/05, correspondiente al Balance Mensual de mes de Noviembre de 2004, se da salida a un gasto de \$114,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expte. 675/05 el que fue contestado a fs. 312, aclarando que se cumplimenta lo solicitado, pero no se adjunta la factura pertinente, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 114,00.

5) Que según consta a fs. 216, Orden de Pago N° 3254 de expediente 408/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Noviembre de 2004, se da salida a un gasto de \$1.260,00 sin factura respaldatoria y sin justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expte. 675/05 el que fue contestado a fs. 312, sin que se evacuaran adecuadamente las observaciones y previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 1.260,00. 6) Que según consta a fs.150.Orden de pago N° 3259 de expediente 675/05 correspondiente al Balance Mensual de mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 630,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expte. N° 675/05 el que fue contestado a fs. 312, sin que se evacuaran adecuadamente las observaciones, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 630,00. 7) Que según consta a fs. 207. Orden de Pago N° 3284 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$1.560,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo en informe definitivo de fs. 307 de expte. N° 675/05 el que fue contestado a fs. 312, no habiendo adjuntado la factura ni cumplimentado la observación, por lo que previa

conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 1.560,00.

8) Que según consta a fs.208, Orden de Pago N° 3285 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual de mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 500,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expediente N° 675/05 el que fue contestado a fs. 312 sin que se evacuaran adecuadamente las observaciones formuladas, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 500,00.

9) Que según consta a fs. 213. Orden de Pago N° 3288 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual de mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$2.432,38 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expediente 675/05 el que fue contestado a fs.312 sin que se evacuaran adecuadamente las observaciones formuladas, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$2.432,38. Que según consta a fs. 225. Orden de Pago N° 3292 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$697,20 sin factura respaldatoria y sin justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expediente 675/05 el que fue contestado a fs.312, sin que se evacuaran adecuadamente las observaciones formuladas, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 697,20.

10) Que según consta a fs.227.Orden de pago N° 3295 de expediente 675/05 correspondiente al Balance Mensual de mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 480,00 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expte 675/05 el que fue contestado a fs.312 del expediente 675/05, no adjuntando factura ni cumplimentado la observación, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 480,00.11) Que según consta a fs. 176. Orden de Pago N° 3273 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 270,00 sin adjuntar listado de beneficiarios y su firma y certificado de indigencia. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expediente 675/05, el que fue contestado a fs.312 del expediente 675/05, no adjuntando factura ni cumplimentado la observación, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$ 270,00.

12) Que según consta a fs.224 de expediente 675/054, correspondiente al Balance Mensual de mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$378,00 de viáticos sin determinar hora de salida ni de llegada, ni motivo de la comisión. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expte 675/05, el que fue contestado a fs. 312 sin completar con los datos correspondientes las planillas adjuntas, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se confirma el cargo por \$

378,00. 13) Que según consta a fs.215. Orden de Pago N° 3247 de expediente 408/05, correspondiente al Balance Mensual de mes de Noviembre de 2004, se da salida a un gasto de \$ 9.74 sin factura respaldatoria ni justificación del mismo. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expte. 675/05 el que no fue contestado por los responsables, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se formulará cargo por \$ 9,74. 14) Que según consta a fs.233. Orden de Pago N° 3298 de expediente 675/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Diciembre de 2004, se da salida a un gasto de \$3.040,00 sin factura respaldatoria ni proyecto PYM solicitado ni aclarando el estado de la obra. Sobre este gasto se formula cargo a fs. 307 de expte 675/05 el que no fue contestado por los responsables, por lo que previa conformación por el Vocal de Sala, se formulará cargo por \$ 3.040,00. TOTAL CARGOS A CONFIRMAR \$ 12.216,12.

Que a fs. 354 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29º, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CHACHARRAMENDI correspondiente al período octubre a diciembre de 2004, en concepto de Balance Mensual, Caminos Vecinales, Expediente N° 675/05, con un Giro de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CTVS. (\$ 436.256,70).

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 361.733,47), pasando un saldo a rendir de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON ONCE CTVS. (\$ 62.307,11).

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Sr. Oscar BERHAU y Sra. Graciela DIAZ de ANDIARENA Presidente y Secretario Tesorero respectivamente por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON DOCE CTVS. (\$12.216,12) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 353 del Expediente N° 675/05.

Artículo 4º: EMPLAZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de

notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31º del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33º de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.-

SENTENCIA N° 2/07

SANTA ROSA, Enero 3 de 2007

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período enero a mayo de 2005 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 3117/05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 309 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29º del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 784,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 307/308, y que seguidamente se transcribe: "1) Que según consta a fs. 217 de expediente 1243/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Enero de 2005: se debitan en la cuenta 142493/3 Banco de La Pampa Programa Alimentario \$ 1.000,00 para afectar al pago de beneficiarios programa Entre Nosotros. Dicha observación obra en pedido de antecedentes de fs. 298, punto 1, del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables dan cumplimiento a la observación contestando a fs. 301 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005 – punto 7º -que corresponde al pago del estímulo de Diciembre de Fs. 206 expediente 1243/05 y que se reintegra a la cuenta en un período posterior. Cumplimentado. 2) Que según consta a Fs. 130-131 de expediente 1644/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Febrero de 2005: No adjuntan rendición de los subsidios entregados. Esta observación obra en punto 2 del pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 301 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005 – punto 12º - adjuntando el certificado de indigencia Fs. 129/1 y 130/1 y la correspondiente firma del beneficiario en el comprobante de contabilización

de pago, pero no agregan la rendición de cuentas, tal como lo dispone la resolución 08/2005 por la cual la comuna la otorga. Debería efectuarse cargo por \$ 600,00. 3) Que según consta a Fs. 203 de expediente 1644/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Febrero de 2005: no adjuntan comprobante del pago contabilizado por comprobante N° 3623. Esta observación obra en punto 3 del pedido de antecedentes adjunto a Fs. 298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 302 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005, - punto 17º - que lo han reclamado sin hasta la fecha recibir el comprobante. Por no adjuntar el comprobante debería efectuarse cargo por \$ 184,00. 4) Que según consta a Fs. 172 de expediente 1852/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Marzo de 2005: se paga una reparación de una motoniveladora sin especificar el trabajo realizado ni la forma de pago. Esta observación obra en pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 302 del expediente N° 3117/05, período mayo de 2005 – punto 22º - diciendo que adjuntan presupuesto con precios unitarios de los trabajos, pero dicha documentación no ha sido aportada. No obstante, se conforma el gasto con la factura que lo respalda. 5) Que según consta a Fs. 112 y 113 de expediente 2115/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Abril de 2005: no firma el comisionado las planillas correspondientes a la comisión de servicios. Esta observación obra en pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 303 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. - punto 5º - completando con la firma del comisionado las mencionadas planillas. Cumplimentado. 6) Que según consta a Fs. 224 de expediente 2115/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Abril de 2005: se debe adjuntar certificado de indigencia y firmar el beneficiario. Esta observación obra en pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 303 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005 – punto 6º - Cumplimentado. 7) Que según consta a Fs.122 de expediente N° 3117/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Mayo de 2005: se solicita autenticar la fotocopia de la factura y adjuntar constancia de rendición del aporte Esta observación obra en pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 304 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005 – punto 11º - aportando a Fs.305 la constancia de rendición Cumplimentado. 8) Que según consta a Fs.126 y 155 de expediente N° 3117/05, correspondiente al Balance Mensual del mes de Mayo de 2005: se solicita completar las facturas en cantidad y precios unitarios. Esta observación obra en pedido de antecedentes adjunto a Fs.298 del expediente N° 3117/05,

período Mayo de 2005. Los responsables contestan a Fs. 304 del expediente N° 3117/05, período Mayo de 2005 – punto 12° - Cumplimentado. De lo anteriormente expuesto surge que los responsables han cumplimentado las observaciones formuladas, con excepción del punto N° 2 y 3, por lo que esta División considera: DEBERIA FORMULARSE CARGO POR LA SUMA DE \$ 784,00”;

Que a fs. 310 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29º, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período enero a mayo de 2005, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 3117/05, con un Giro de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 494.239,96).

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 427.231,92), pasando un saldo a rendir de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUATRO CTVS. (\$ 66.224,04).

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO y Sr. Daniel SANTAMARINA Presidente y Secretario Tesorero respectivamente por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (\$ 784,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 309 del Expediente N° 3117/05.

Artículo 4º: EMPLAZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31º del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33º de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.-

SENTENCIA N° 3/07

SANTA ROSA, Enero 3 de 2007

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LOVENTUEL correspondiente al período enero a marzo de 2006 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 1846/06; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 284 obra Informe Definitivo emitido por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal;

Que del mismo surgen observaciones que no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29º del Decreto Ley N° 513/69, por lo que corresponde la formulación de cargos a los responsables por la suma de \$ 126,00;

Que según se refiere en el Informe Definitivo obrante a fs. 280/283 y que seguidamente se transcribe: “1) Que según consta en punto N° 1 del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 del expediente 1846/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de Marzo 2006: no se adjunta la planilla de cálculo de recursos correspondiente al mes de enero de 2006. Los responsables contestan a fs 279 del mismo expediente que lo observado fue cumplimentado. Esta relatoría ha constatado que la planilla se adjunta en fs. 249 y 250 del expediente N° 1067/06. Se controlaron los saldos de la planilla Cálculo de Recursos los cuales son correctos, pero no se encuentra firmada por los Responsables, por lo que deberán completar. 2) Que según consta en fs. 155 del expediente 1067/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de enero 2006: se realiza un pago por publicidad en el diario La Arena y no se adjunta el comprobante publicitario ni la Resolución correspondiente. Observación obrante en punto 2) del pedido de antecedentes adjunto en fs 273 del expediente 1846/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan a fs 279 del mismo expediente que fue cumplimentado. Esta relatoría constata que se adjunta la documentación solicitada en fs. 251, 252 y 253 del expediente N° 1067/06. 3) Que según consta a fs. 162 del expediente 1067/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de enero de 2006: se solicita que se complete la orden de pago N° 3889 con la firma del Secretario Tesorero. Observación obrante en punto 3) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan a fs 279 del mismo expediente que fue cumplimentado constatando esta relatoría que fue completado con la firma correspondiente. 4) Que según consta en Fs. 167 del expediente 1067/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de enero de 2006: se

contabiliza un gasto correspondiente a alimentos para el programa de "Emergencia Alimentaria", sin adjuntar la constancia de rendición al Organismo otorgante. Observación obrante en punto 4) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los Responsables contestan en fs. 279 del mismo que fue cumplimentado. Esta relatoría constata que la documentación solicitada se adjunta en fs. 254 del expediente 1067/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de enero de 2006. 5) Que según consta a Fs. 55 del expediente 1283/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de febrero de 2006: no se informa que conceptos componen el monto total de la orden de pago N° 3938 correspondiente al gasto de sueldos de personal municipal. Esta observación obra en punto 5) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente informando que la orden de pago corresponde a sueldos y préstamos personales. 6) Que según consta a fs. 70 del expediente N° 1283/06 correspondiente al Balance Mensual de febrero de 2006: no adjuntan ficha de inventario por el bien de capital adquirido. Dicha observación obra en punto 6) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente que fue cumplimentado adjuntando la documentación solicitada que se archiva y se registra en el Sistema de Inventario de esta División. 7) Que según consta a fs. 99 del expediente N° 1283/06 correspondiente al Balance Mensual de febrero de 2006: se abonan viáticos de funcionario al motoniveladorista. Esta observación obra en punto 7) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs.279 del mismo expediente, que el motoniveladorista es el Presidente de la Comisión de Fomento ya que no cuentan con personal para dicha tarea. Esta relataría considera que cuando el funcionario maneja la motoniveladora cumple con la tarea correspondiente al motoniveladorista y no la de Presidente, por lo que el viático correcto no es el de funcionario. Debería depositar la diferencia. 8) Que según consta a fs. 88 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: no se informa que conceptos componen el monto de la orden de pago N° 3985 correspondiente al gasto de sueldos de personal municipal. Observación obrante en punto 8) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente informando que la orden de pago corresponde a sueldos y préstamos personales. 9)

Que según consta a fs. 107 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: no se adjunta el contrato correspondiente al servicio de traslado de alumnos carenciados. Observación obrante en punto 9) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente que fue cumplimentado, adjuntando el contrato de servicios en fs. 274 del expediente 1846/06. 10) Que según consta a fs. 148 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: Se realiza un pago por publicidad en el diario Pampatagonico y no se adjunta el comprobante publicitario ni la Resolución correspondiente. Observación obrante en punto 10) del pedido de antecedentes adjunto en fs 273 del expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo 2006. Los responsables contestan a fs 279 del mismo expediente, que fue cumplimentado, adjuntando la documentación solicitada en fs. 276, 277 y 278 del expediente N° 1846. 11) Que según consta a fs. 212 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: se abonan viáticos de funcionario al motoniveladorista. Esta observación obra en punto 11) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs.279 del mismo expediente, que el motoniveladorista es el Presidente de la Comisión de Fomento ya que no cuentan con personal para dicha tarea. Esta relataría considera que cuando el funcionario maneja la motoniveladora cumple con la tarea correspondiente al motoniveladorista y no la de Presidente, por lo que el viático correcto no es el de funcionario. Debería depositar la diferencia. 12) Que según consta a fs. 225 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: se verifica una existencia en caja de \$2693,80. Observación obrante en punto 12) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06, correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs.279 del mismo expediente que el monto de la caja está compuesta con cheques al cobro, siendo mínimo el dinero en efectivo.13) En "Aclaraciones" del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006 se solicita información de la cuenta Banco Nación por no contar con ninguna documentación de dicha cuenta. Los responsables contestan en fs.279 del mismo expediente que no se adjunta ninguna documentación de la cuenta anteriormente nombrada por que la misma fue cerrada. Por lo expuesto precedentemente por el Relator, en puntos 1 a 13, los responsables han dado cumplimiento a las observaciones, salvo los puntos 7 y 11. Esta Jefatura considera que corresponde FORMULAR CARGO POR LAS

DIFERENCIAS OBSERVADAS EN LOS PUNTOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: 7) Que según consta a fs. 99 del expediente N° 1283/06 correspondiente al Balance Mensual de febrero de 2006: se abonan viáticos de funcionario al motoniveladorista. Esta observación obra en punto 7) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente, que el motoniveladorista es el Presidente de la Comisión de Fomento ya que no cuentan con personal para dicha tarea. Esta relataría considera que cuando el funcionario maneja la motoniveladora cumple con la tarea correspondiente al motoniveladorista y no la de Presidente, por lo que el viático correcto no es el de funcionario. Debería depositar la diferencia de pesos \$ 63,00. 11) Que según consta a fs. 212 del expediente N° 1846/06 correspondiente al Balance Mensual de Marzo de 2006: se abonan viáticos de funcionario al motoniveladorista. Esta observación obra en punto 11) del pedido de antecedentes adjunto en fs. 273 de expediente 1846/06 correspondiente al Balance Mensual del mes de marzo de 2006. Los responsables contestan en fs. 279 del mismo expediente, que el motoniveladorista es el Presidente de la Comisión de Fomento ya que no cuentan con personal para dicha tarea. Esta relataría considera que cuando el funcionario maneja la motoniveladora cumple con la tarea correspondiente al motoniveladorista y no la de Presidente, por lo que el viático correcto no es el de funcionario. Debería depositar la diferencia de pesos \$ 63,00 TOTAL DEL CARGO \$ 126,00;

Que a fs. 284 vta. el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2ª, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29º, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1º: TENGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LOVENTUEL correspondiente al período enero a marzo de 2006, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1846/06, con un Giro de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 117.048,50).

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 73.789,24), pasando un

saldo a rendir de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 43.133,26).

Artículo 3º: FORMULASE cargo a los responsables Sr. Alberto H. ISOARDI y Sra. María E. ALONSO Presidente y Secretario Tesorero respectivamente por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS. (\$ 126,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Municipalidades obrante a fs. 284 del Expediente N° 1846/06.

Artículo 4º: EMPLAZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31º del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33º de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGISTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial.

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 1/07

OBRA: "PROVISION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE FALUCHO - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.791.900,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VIENTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 5.375.700,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.791.900,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA O INGENIERIA INDUSTRIAL.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar

inscritos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2720-2721

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 2/07

OBRA: "PROVISION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE ANCHORENA-LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.361.380,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VIENTE (120) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 4.084.140,00.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.361.380,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA O INGENIERIA INDUSTRIAL.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscritos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2720-2721

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 3/07

OBRA: "CONSTRUCCION DE ACCESO PRINCIPAL Y LOCAL PARA RECEPCION E INFORMACION AL TURISTA -CASA DE PIEDRA-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 363.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 622.285,71.-
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 363.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscritos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2720-2721

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION DE 314 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 19.266.590,00

LIC. PUB. N° 05/07

LOCALIDAD: ALTA ITALIA

CANT. DE VIV: 20

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA

\$1.226.000,00

CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:

\$ 1.226.000,00

FECHA DE APERTURA: 27-02-07

HORA: 08:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 06/07

LOCALIDAD: ARATA
 CANT. DE VIV: 12
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 735.600,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 35.600,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 735.600,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 09:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 7.356,00

LIC. PUB. N° 07/07

LOCALIDAD: BERNASCONI
 CANT. DE VIV: 23
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.409.900,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$ 1.409.900,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.409.900,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 09:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 180
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 14.099,00

LIC. PUB. N° 08/07

LOCALIDAD: CALEUFU "B"
 CANT. DE VIV: 6
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 367.800,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$367.800,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 367.800,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 10:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 3.678,00

LIC. PUB. N° 09/07

LOCALIDAD: GENERAL PICO "G"
 CANT. DE VIV: 32
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.967.730,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.967.730,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 1.967.730,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 10:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 180
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 19.677,30

LIC. PUB. N° 10/07

LOCALIDAD: GENERAL PICO "H"
 CANT. DE VIV: 40
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.464.260,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$ 2.464.260,00

CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 2.464.260,00

FECHA DE APERTURA: 27-02-07

HORA: 11:00

PLAZO DIAS CORRIDOS: 180

VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00

GARANTIA LICITACION 1%: \$ 24.642,60

LIC. PUB. N° 11/07

LOCALIDAD: GENERAL PICO "I"
 CANT. DE VIV: 28
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.716.400,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$ 1.716.400,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.716.400,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 11:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 180
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 17.164,00

LIC. PUB. N° 12/07

LOCALIDAD: GENERAL PICO "J"
 CANT. DE VIV: 10
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 613.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$613.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 613.000,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 12:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 6.130,00

LIC. PUB. N° 13/07

LOCALIDAD: MAISONNAVE
 CANT. DE VIV: 10
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 613.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$613.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 613.000,00
 FECHA DE APERTURA: 27-02-07
 HORA: 12:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 6.130,00

LIC. PUB. N° 14/07

LOCALIDAD: MIGUEL CANE
 CANT. DE VIV: 10
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 613.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$613.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$ 613.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 08:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 6.130,00

LIC. PUB. N° 15/07

LOCALIDAD: TELEN
 CANT. DE VIV: 20

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.226.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.226.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 09:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 16/07

LOCALIDAD: TRENEL "B"
 CANT. DE VIV: 20
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.226.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.226.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 09:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 17/07

LOCALIDAD: VERTIZ
 CANT. DE VIV: 20
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.226.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.226.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 10:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 18/07

LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX "B"
 CANT. DE VIV: 15
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 919.500,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$919.500,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$919.500,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 10:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 9.195,00

LIC. PUB. N° 19/07

LOCALIDAD: QUEMU QUEMU "B"
 CANT. DE VIV: 20
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.226.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.226.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 11:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00

GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 20/07

LOCALIDAD: RANCUL
 CANT. DE VIV: 20
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA
 \$1.226.000,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$1.226.000,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 11:30
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 12.260,00

LIC. PUB. N° 21/07

LOCALIDAD: ROLON "B"
 CANT. DE VIV: 8
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 490.400,00
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$490.400,00
 CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA:
 \$490.400,00
 FECHA DE APERTURA: 28-02-07
 HORA: 12:00
 PLAZO DIAS CORRIDOS: 150
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00
 GARANTIA LICITACION 1%: \$ 4.904,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:
 I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa -
 La Pampa.-
 Consultas y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda.
 Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-
 VALORES DE OFERTA AL MES ANTERIOR A
 FECHA DE APERTURA.-

B. Of. 2721

GOBIERNO DE LA PAMPA**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACION****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Integral para la
 Igualdad Educativa se anuncia el llamado a
 Licitación Abreviada. Objeto: Construcción de Sala
 de Informática en la Escuela N° 64 de y Escuela
 N° 84 de General Pico PAQUETE N° 1- PIIE
 2006.-

Licitación Abreviada N° 01/07.-
 Presupuesto Oficial \$ 211.977,65.-
 Garantía de oferta elegida 1%.-
 Fecha y hora de apertura: 28/02/07, 11:00 hs.
 Lugar: Infraestructura Escolar- U.C.P.-
 O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-
 Plazo de entrega: 90 días corridos.-
 Valor del Pliego: \$ 30.-
 Lugar de adquisición del Pliego.-
 Unidad Coordinadora Provincial.-
 Area de Insfraestructura.-

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento:
Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.-
B. Of. 2721 - 2722

PROVINCIA DE LA PAMPA

**SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION**

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER

**LICITACION PUBLICA N° 36/06
EXPEDIENTE N° 14790/06**

APERTURA POSTERGADA PARA EL 14 DE
FEBRERO DE 2007 A LAS 10 HORAS CON
CAMBIO DE UBICACION DEL INMUEBLE

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por
objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en
la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento
del "Consejo Provincial de la Mujer".-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día
14 de Febrero de 2007 a las 10:00 horas, en el
Departamento Compras y Suministros,
dependiente de la Contaduría General de la
Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de
Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán
adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$
1.200.00).-

UBICACION:

El inmueble deberá estar ubicado en la
zona comprendida entre las calles: Argentino Valle
- Avenida España - Avenida Uruguay - Avenida
Belgrano- Pueyrredon - Avenida Alvear -Avenida
Alsina y Joaquin V.Gonzalez de la ciudad de Santa
Rosa.-

SUPERFICIE:

Deberá conformar una superficie mínima
necesaria para el funcionamiento de 3 (Tres)
Oficinas debidamente separadas Una sala de
espera o recepción, una oficina para despacho y
una oficina para equipo técnico.- Una sala para
reuniones con capacidad mínima para reunir a
treinta (30) personas.- Una cocina.- Un Baño.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos VEINTINUEVE (\$ 29,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$
1,50).-

B. Of. 2721

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 5/07

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE
JUDICIAL - VICTORICA - LA PAMPA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 960.120,00.
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA
(180) DIAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 1.920.240,00.
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:
\$960.120,00.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE
FEBRERO DE 2007 A LAS 10:00 HS.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN
LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa
Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir
hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha
de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de
Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACION EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS.

B. Of. 2721

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 6/07

OBRA: "RENOVACION URBANA CORREDOR
SAN MARTIN - ROCA Y SEMIPEATO-
NALIZACION CALLE H YRIGOYEN - 9 DE JULIO
- SANTA ROSA - LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00.
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180)
DIAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
REQUERIDA: \$ 5.280.000,00
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:
\$2.640.000,00
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 de Febrero de 2007 A LAS 10:00 HS.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

B. Of. 2721

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA Nro. 7/07**

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS - GENERAL PICO - LA PAMPA".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 598.000,00.
 PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.196.000,00.
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$598.000,00.
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 de Febrero de 2007 A LAS 10:00 HS.
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2721

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: SIETE**

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 9" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS

DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA, EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2 Y LOTE 22, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI. -----
 SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Nueve" Expediente 7166/98, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Nueve", expediente 7166/98.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante.- 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500\$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 NOV 2006 -12:29 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 18 DIC 2006.- VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 116 del Expediente N° 7166/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 9"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 55, Folio 58 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral diseminado de oro y cobre denominada "PAMPA 9" (Expte. N° 7166/98), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE

al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario" De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa.6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 221/06.- Fdo. Germán M. HOLGADO. DIRECTOR DE MINERIA, PROVINCIA DE LA PAMPA.- Registrado hoy: 19 Dic./2006, bajo el Número 7, Folio 16/17 del Tomo XI del Protocolo de Minas, Conste. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2720 a 2722

REGISTRO NUMERO: OCHO

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 7" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS DIEZ DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2; LOTE 20, PARCELA 2; LOTE 21, PARCELA 1; LOTE 22, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-----
SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Siete" Expediente 0710/98, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Siete", expediente 0710/98.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500\$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 NOV 2006-12:17 - ENTRO .Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 18 DIC 2006; VISTO: La

presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 156 del Expediente N° 00710/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 7"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 56, Folio 59 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" (Expte. N° 00710/98), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.2°) . REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario" De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 222/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO- DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy: 19 Dic./2006, bajo el Número 8, Folio 18/19 del Tomo XI del Protocolo de Minas, CONSTE. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2720 a 2722

REGISTRO NUMERO: NUEVE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA16" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 1, PARCELA 3; LOTE 2, PARCELA 1; LOTE 9, PARCELA 4; LOTE 10, PARCELAS 3 Y 4 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA ,

PROVINCIA DE LA PAMPA ,A NOMBRE DE:
GASTON VARGAS GEI.-----

SOLICITA VACANCIA "Pampa 16" Expediente 2020/01, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en calle Perú 920, segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa 16", expediente 2020/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006. 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellado por 500\$, solicitud de mina vacante. 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón MINAS Mesa de Entradas 28 NOV 2006 -12:28 - ENTRO.- Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 18 DIC 2006- VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 86 del Expediente N° 2020/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 16"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 61, Folio 64 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" (Expte. N° 2020/01), ubicada en Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcela 3; Lote 2, Parcela 1; Lote 9, Parcela 4; Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos

sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario" De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tórmese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 223/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO- DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy: 19 Dic./2006, bajo el Número 9 Folio 20/21 del Tomo XI del Protocolo de Minas, Conste. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2720 a 2722

REGISTRO NUMERO: DIEZ

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 10" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELA 3 Y LOTE 23, PARCELAS 5, 6 Y 9 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA ,A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.----- SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Diez" Expediente 7436/98, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.:22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Diez", expediente 7436/98. 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante. 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 NOV 2006-12:20 - ENTRO- Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 18 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 118 del Expediente N° 7436/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 10"; Y

CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 49, Folio 52 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral diseminado de oro, plata y cobre denominada "PAMPA 10" (Expte. N° 7436/98), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 3 y Lote 23, Parcelas 5,6 y 9 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De - la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) -REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera.- NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 224/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLSADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy: 19 Dic./2006, bajo el Número 10 Folio 22/23 del Tomo XI del Protocolo de Minas, CONSTE. Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2720 a 2722

AVISOS JUDICIALES

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENSIO MARIA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TITULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°)

NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa....- NOTIFIQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-SECRETARIA.-

B.Of. 2721 a 2730

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CACHAU ALBERTO DANIEL sobre SUCESIÓN AB - INTESATATO**" (Expte. Nro. A 28321), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, **ALBERTO DANIEL CACHAU**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 15 de diciembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO DANIEL CACHAU, (acta de defunción fs. 9). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez" Profesional Interviniente: Dr. Javier Horacio FLOREZ. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 20 de Diciembre de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2721

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PEREYRA Ceferino Antonio y otra S/SUMARISIMO" Expte. 56/06 cita y emplaza a Ceferino Antonio PEREYRA D.N.I. 22.260.701 y María FREDES de PEREYRA D.N.I. 26.574.689 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 11 de Setiembre de 2006 .- Atento a lo peticionado, estado y constancias de autos, cítase a estar a derecho, a los demandados mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el

diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 2do. Párr., del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo : Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal .-" Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa . Santa Rosa, 11 de Septiembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2721

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/CADEMARTORI Ana María S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 224/06 cita y emplaza a Ana María CADEMARTORI L.C. 5.393.942 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2006 .- Atento a lo peticionado, estado de autos cítese a estar a derecho, a la demandada Sra. Ana María CADEMARTORI mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º. In fine, del C.P.C.C.N.).- Fdo: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal .-" Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa . Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2721

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ACOSTA Jorge Mario y otro S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. 256/06 cita y emplaza a Jorge Mario ACOSTA L.E. 7.664.219 y Delia Beatriz PINO D.N.I. 16.820.506 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 3 de noviembre de 2006 .- Atento a lo peticionado, estado de autos cítese a estar a derecho a los ejecutados Sres. Jorge Mario ACOSTA y Delia Beatriz PINO mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º. In fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal .-" Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa . Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2721

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GARCIA Edgar Walter Román S/ EJECUTIVO" Expte. 257/06 cita y emplaza a Edgar Walter Román GARCIA D.N.I. 22.026.031 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 31 de Octubre de 2006 .- Atento a lo peticionado, estado de autos cítese a

estar a derecho al demandado Sr. Edgar Walter Román GARCIA mediante edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2º. In fine, del C.P.C.C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA - Juez Federal .-" Profesional Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa . Santa Rosa, 06 de Noviembre de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2721

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Francisco VAQUERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "VAQUERO Francisco s/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A 28379/06, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 27 de diciembre de 2006.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Francisco VAQUERO (acta de defunción de fs. 10)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez BALLESTER- Juez. Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Diciembre 28 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2721

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE BANKBOSTON N.A., SUCURSAL BUENOS AIRES A FAVOR DE STANDARD BANK ARGENTINA S.A.

"BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires (en adelante "BankBoston"), entidad financiera de alcance nacional con domicilio legal en Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia por medio de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley 11.867 (en adelante la "Ley"), que con fecha 15 de diciembre de 2005 ha celebrado un contrato (en adelante el "Contrato de Transferencia") con Standard Bank Argentina S.A. (en adelante "Standard Bank") con domicilio en Torre Bouchard, Bouchard 577/599, Piso 22, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del cual las partes han acordado la transferencia de una parte sustancial de los activos y pasivos de BankBoston que integran el fondo de comercio de actividad bancaria a favor de Standard Bank en los términos de la Ley (en adelante la "Transferencia"). La Transferencia ha sido sometida a consideración del Banco Central de la República Argentina,

habiendo sido aprobada por este organismo con fecha 21 de Diciembre de 2006, y de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, habiendo sido aprobada por el Secretario de Comercio Interior con autoridad sobre la materia con fecha 26 de julio de 2006.

Se deja constancia que ciertos activos y pasivos de BankBoston no serán transferidos (incluyendo, entre otros, los derivados de la conversión a pesos de depósitos bajo la Ley 25.561 y demás normas aplicables) a Standard Bank, permaneciendo, por lo tanto, bajo su exclusiva responsabilidad.

Tendrá intervención el escribano Enrique Maschwitz (h.), con domicilio en Tucumán 715, piso 6° "A" (C1049AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Ley, los interesados podrán efectuar sus oposiciones, que deberán ser recibidas dentro del plazo legal, personalmente los días hábiles de 10:00 a 18:00 horas o por medio fehaciente, en Av. Leandro N. Alem 986, piso 1°, (C1001AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Miguel Angel Palazzani, apoderado según Escritura N° 1927 de fecha 7 de Diciembre de 2006. Certificación emitida por el Escribano Francisco J. Puiggari N° de Registro: 453, N° Matrícula 3933.- Miguel Angel PALAZZANI, Abogado.-

B. Of. 2717 a 2721

INARCO S.A.

La sociedad "INARCO S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo 41 Folio 162/66 con fecha 4/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad "INARCO S.A.", con domicilio en calle 24 N° 1425 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 26 celebrado con fecha 17 de Enero de 2007 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Héctor Miguel MOHEDANO, L.E. N° 7.377.728 Vicepresidente: Dora Amanda NAVARINI de MOHEDANO, D.N.I. N° 10.641.492 y Directora Suplente: María Eugenia MOHEDANO D.N.I. N° 23.358.514, con vencimiento de mandato el 30-09-2009.-

B. Of. 2721

ASOCIACION CENTRO RINCON VASCO EUZKO TXOKOA

General Acha, Febrero de 2007

CONVOCATORIA

Convocase a los señores asociados del **Centro Rincón Vasco "EUZKO TXOKOA"** de General Acha, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo en su Sede Social, Dorrego 351 de esta ciudad, el día 21 de febrero de 2007 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".

2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de Memorias, Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadro de Amortizaciones; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 39 cerrado el 31-12-2004; Ejercicios N° 40 cerrado el 31-12-2005.

4) Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de diez (10) miembros titulares. Cuatro (4) miembros suplentes. Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Cr. Anibal R. LORDA, Presidente, Amalia Zulema AGUERRE, Secretaria.-

B. Of. 2721

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catriló, Febrero de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle España N° 357, sita en la localidad de Catrilo, el día 16 de Febrero del año 2007, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/11/05 y finalizado al 30/10/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere renunciado la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo A. CAVALLERO, Presidente - Ana María PEREYRA. Secretaria.-

B. Of. 2721

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

Lonquimay, Febrero de 2007

CONVOCATORIA

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria. La misma, que estaba programada para el día 8 de Febrero de 2.007 a las 21,30 hs, será trasladada para el día 27 de Febrero de 2007 a la misma hora por no coincidir los tiempos para su publicación en el Boletín Oficial. La misma se realizará en la sede del cuartel de Bomberos Voluntarios sito en San Martín y M. Garzarón de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de Noviembre de 2.004 y finalizado el 31 de Octubre de 2.005 y el ejercicio financiero comprendido entre el 1 de Noviembre de 2005 y el 31 de Octubre de 2006.-
 3. Elección de un presidente, un secretario, un tesorero, cinco vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuenta y un revisor suplente. Elección de un Jurado de Honor, compuesto por cinco miembros (Presidente, secretario de Actos y tres Vocales).-
 4. Determinar la cuota social.-
 5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-
- Enrique C. TAPIA, Presidente - Adolfo VILOUTA, Secretario.-

B. Of. 2721

AGRUPACION CULTURAL DE ARBITROS SANTARROSEÑOS (A.C.A.S.)

Santa Rosa, Febrero de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Misiones N° 225, sita en la ciudad de Santa Rosa, el día 28 de Febrero del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión

revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/06 y finalizado al 31/12/06.-

4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Daniel CARRO, Presidente - Daniel PALACIOS, Secretario.-

B. Of. 2721

ASOCIACION CRISTOBAL KITO BUSTOS

Santa Rosa, Febrero de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones Avda. Roca N° 743, sita en la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de Febrero del año 2007, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/06 y finalizado al 31/12/06 e informe de la comisión revisora de cuentas y desde el 27/10/04 al 31/12/04.-
- 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión

B. Of. 2721

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2007

"La Caja de Previsión Social para el personal del Banco de La Pampa informa que a partir del 1º de octubre de 2006 el nuevo domicilio legal es: Rivadavia N° 475 - (6300) - Santa Rosa - La Pampa".- Horacio Alberto DIHARCE, Gerente.-

B. Of. 2721

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, Febrero de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2007 a las 10,00 hs., en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2005.-
- 3) Renovación total de la Honorable Comisión Directiva.- Fabio Sergio FERNÁNDEZ, Presidente-Oscar FERNÁNDEZ, Secretario.-

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

B. Of. 2721

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 21º y 29º), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de Santa Rosa, el día 17 de Febrero de 2007 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01-01-06 finalizado el 31-12-06, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-

2º) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta.-

3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-06, cerrado 31-12-06, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

5º) Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (Art. 29º), las asambleas de realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.-

La Comisión

B. Of. 2721

MISIONES MADERAS S.R.L.

Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "MISIONES MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Señor Claudio Lindemann, argentino, con D.N.I. 11.432.577 nacido el 16 de enero de 1955, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio EN CALLE Sansinanea A. N° 250 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el Señor Gvozdz Pedro Gustavo, argentino con D.N.I. 22.917.679, nacido el 28 de Junio de 1972, estado civil casado, de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Avda. Pedro Luro N° 2543 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa; ambos hábiles legalmente, convienen y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por este Contrato y disposiciones emanadas de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 para este tipo de sociedades y demás especificaciones legales que rigen la materia, y por los Reglamentos Internos que se dictaren según el artículo 5 de este contrato. II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 5 (cinco) de diciembre de 2006. III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: la sociedad se denomina "MISIONES MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada". IV) DOMICILIO: El domicilio Social se fija en calle Sansinanea N° 250 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos, fábricas o corresponsalías, y cualquier tipo de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no en cada caso un capital determinado. V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta

propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones empresarias o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, distribución, locación, financiación, exportación, importación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles sin restricción alguna, incluso de maderas sean como productos, mercaderías, útiles y frutos del país, y del mismo modo sus derivados. Ya sean en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación, o acorde al inciso b siguiente de este artículo. b) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Incluso aserraderos y elaboración de artículos de madera. Podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. d) **CONSTRUCCION:** Mediante la proyección, ejecución, dirección y administración en la construcción de toda clase de obras, de casas, edificios, obras viales, usinas, fábricas, obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, de pavimentación y de otras atinentes a servicios públicos, sean viales y de electrificación y todo tipo de obra pública o privada. Podrá también hacerlo con edificios de propiedad horizontal, locales comerciales o cualquier otra clase de inmuebles destinados a vivienda, comercio o industria, como así también la refacción de las obras mencionadas. e) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. f) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés. Colocación de dinero o valores en cualquier operadora que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras

permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias. g) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento forestal, agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjero, o de procesado de maderas, granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, establecimiento de estancia para invernada y cría de ganado de cualquier especie, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas. h) **TURISMO:** Mediante la explotación nacional, internacional, sola o asociada con terceros en todo lo referente a servicios de turismo, mayorista y/o minorista incluyendo transporte marítimo, fluvial, terrestre, aéreo, nacional o internacional. i) **SERVICIOS DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA:** Mediante la prestación del servicio, en lugares propios o locados, sean en la Nación o en el extranjero, sola o asociada con terceros. VI) **PLAZO:** La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del 01 de enero de 2007. Este plazo podrá prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del Capital Social. VII) **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) representado por TRESCIENTAS (300) cuotas de CIEN (100) pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones a) el Señor Claudio Lindemann ciento cuarenta y siete -147- cuotas por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700.-); b) el Señor Pedro Gustavo Gvozdz la hace con ciento cincuenta y tres -153- cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300.-). El Capital Social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y deberá completarse dentro de un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato y de acuerdo al segundo párrafo del artículo 149 de la Ley 19.550 y su modificatoria. Se conviene que el Capital Social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios, mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma las condiciones de monto, modo y plazo para su integración. VIII) **COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** La Representación, Dirección y Administración de la Sociedad estará acorde a lo prescripto por el artículo 157 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y a cargo de uno o más Gerentes Administradores que podrán ejercer tal función en forma indistinta, pudiendo ser ellos mismos o quien o quienes los socios designen, y obligando a la Sociedad mediante su firma, excepto para los casos previstos en el último párrafo del artículo 5 de este Contarto. Su designación quedará asentada en Acta. Todo sin perjuicio de la aplicación de los artículos 158 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. IX) **REPRESENTACION LEGAL:** Queda autorizado el

socio Pedro Gustavo Gvozd de acuerdo al artículo 167 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, a gestionar y proceder a la Presentación, Inscripción y realización de cualquier otro trámite inherente al presente, por ante las Autoridades de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, y demás Entes Nacionales, Provinciales y Municipales que pudiere corresponder a efecto de dar fiel cumplimiento de los mismos. Se designa como Gerente Administrador al Socio Señor Pedro Gustavo Gvozd D.N.I. 22.917.679 quien manifiesta con el carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Económico cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2721

TRAFUL S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCION: 26 de Enero de 2007.-

SOCIOS: los señores Horacio Víctor Ávila, argentino, casado, domiciliado en la calle Comisario Pablo Molina N° 126, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 21.748.826, nacido el 6 de Septiembre de 1970, transportista, y Martín Castro, argentino, soltero, domiciliado en la calle España N° 301, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I. N° 28.004.978, nacido el 8 de Octubre de 1981, de profesión Licenciado en Economía y Administración Agraria.-
DENOMINACION: TRAFUL S.R.L.

DOMICILIO: calle Comisario Pablo Molina N° 126 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa).-

DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, crusa y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las

operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.-
CAPITAL: Capital Social será de DOCE MIL (\$) 12.000,00), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas partes, de DIEZ PESOS (\$) 10,00) valor nominal cada una. Se suscribe totalmente el Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: Horacio Víctor Ávila, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas o sea seis mil pesos (\$) 6.000); Martín Castro, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas

o sea seis mil pesos (\$ 6.000). En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma total de tres mil pesos, en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.

ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Se designa Socio-Gerente al señor Martín Castro, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.

FISCALIZACION: Se prescinde en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550.-

CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2721

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 051 -24-I-07 Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa- en la Jurisdicción G- Unidad de Organización-24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCION "G"
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 24

1.- CARGO A CONCURSAR: 1(unos)
Categoría 5 (cinco)- Rama Administrativa.-

Requisitos: Técnico Universitario en Acuicultura.-

2.- Tareas a Cumplir: Desempeño de Tareas y Asesoramiento en el área de Acuicultura, Pesca y Dirección Técnica de criadero de truchas.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Casa de Piedra.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario 31/12/06	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "...Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B.- CONCURSO DE OPOSICION

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimiento del marco legal específico de la pesca deportiva y comercial y de la acuicultura.-	
2.- Ley Nacional de Acuicultura.-	
3.- Modalidades de Pesca en la Provincia de La Pampa.-	
4.- Infraestructuras usadas en criaderos de truchas y pejerrey.-	
5.- Métodos de reproducción artificial de truchas y pejerrey.-	
6.- Especies de truchas y pejerrey presentes en agua dulce de la República Argentina.-	0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

Ing. Agr. MONTES Miguel A.
Lic. URIOSTE Marisa
Lic. GARCIA Adriana

SUPLENTES

Sra. CALDAS, Norma Rosana
Ing. Agr. GEBRUERS, María Cristina
Ing. Agr. COMERCI, Roberto

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de situación "Mecha Mario"- 3 Piso- Centro Cívico.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 5 de marzo de 2007.-

F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Dirección de Recursos Naturales- 19 y 20 de febrero de 2007.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 043 -30-I-07- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase X del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "N"
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar:
1 (un) Clase X (diez) - Carrera Personal Administrativo Oficinista Principal - Rendiciones de Cuentas.-
- 2.- Tareas a Cumplir: Administrativas inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Sección Rendiciones de Cuentas - Dirección Principal Contaduría.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán las establecidas para los agentes de la D.P.V..-
- 5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:
 - a) Los agentes permanentes que revisten en la Clase XVIII, conforme Resol. Directorio N° 766/06, o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
 - b) Los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-
 - f) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V..-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante (Desempeñados en la DPV.: 1; en Contaduría de la DPV: 2; en Rendiciones de Cuentas: 3; desempeño específico de las funciones del cargo a concursar: 4) 0 a 4
- b.- Título o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida (Secundario:1; Terciario y/o Universitario: 0,1 a 1 adicional según avance de la carrera; Mayor capacitación relacionada al cargo: 0,1 a 1 adicional) 0 a 3
- c.- Foja de Servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad General en el sector público por año calendario 31/12/06 (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICION

- a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Ley 513/69 en su parte pertinente, Resolución N° 103/79 del Tribunal de Cuentas y sus modificatorias y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5
 - b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5
- En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
KAMBICH, Blanca Noemí
ECHEVESTE, Martha Alicia
GONZALEZ, Daniel Alberto

Suplentes:
MARTINEZ, María Cristina
CORVALAN, Belma Gladys
EMANUELE, Marisa Lucía

D.- LUGAR DEL EXAMEN
Dirección Principal de Contaduría -Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad Spinetto 1.221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 22 de Marzo de 2007 a las 08:30 horas.

F.-LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad. Días 21 al 23 de Febrero de 2.007

G.- DIAS DE INSCRIPCION

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**